

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2022624847
ASUNTO: Respuesta al Radicado 2022007391
DEPENDENCIA: -

Sibaté, 2022/03/09

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE CALARCA
J02cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: **EJECUTIVO No. 2020-00175**

Demandante: **JOSE DEIVER MORALES**

Demandado: **ELIANA JUDITH PERDOMO VARGAS Y JORGE LAVERDE**

Asunto: RESPUESTA AL OFICIO No 0937 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2021

En atención al oficio allegado a esta Sede Operativa de Sibate, el pasado 26 de enero de 2022 bajo el radicado No 2022007089 me permito informar que verificado el Registro Nacional Automotor de placa **SON283**, se encontró que la parte ejecutada el señor **ELIANA JUDITH PERDOMO VARGAS Y JORGE LAVERDE** No registra como propietario(a) del vehículo objeto de cautela, por ende, No se realiza la inscripción de la medida de Embargo decretada por su despacho dentro del proceso de la referencia.

Por lo anterior, no se procedió a registrar la medida comunicada mediante oficio 1550 del 1 de octubre de 2020.

Es preciso mencionar que el propietario es la señora MARIA EMMA DIAZ CARDENAS desde el 18 de febrero de 2014.

Cordialmente,



ALBA MILENA PARRA RINCON
Administrador SIETT

Proyectó: AMP :